



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Decreto 4791 de diciembre de 2008)

**LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.537.899 de Cali (Valle), quien en su calidad de Rector (E) de la Institución Educativa **CÁRDENAS MIRRIÑAO**, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, resolución 2634 (Abril 30 del 2019) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con FREDY GARCIA SANZ, el cual contiene:

### 1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios apoyo a la gestión, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 /2015 *los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad,* los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta, teniendo presente que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. O requieran conocimientos especializados.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira. La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, la Institución Educativa requiere del mantenimiento de zonas verdes, acondicionamiento de jardines, logrando así ofrecer, a la comunidad de la Institución espacios agradables de estudio, esparcimiento y recreación, generando bienestar.

En ese orden de ideas la grama y pasto, se deberá realizar como mínimo una vez por mes para mantenerla a una altura que de un aspecto de tapete en las zonas verdes de la Sede Principal, Sede Carlos Arturo Rodríguez y Sede Gran Colombia, efectuándose en canchas deportivas, patios de recreo, perímetro de cerramientos, jardines internos, zonas adjuntas al coliseo deportivo, además con poda de ramas bajas de árboles, y aplicación de insumos

*"Un espacio para pensar y vivir los valores"*

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Decreto 4791 de diciembre de 2008)

para control de hormiga arriera.

Con la adecuación de la infraestructura educativa, se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente. La calidad en la educación es pilar fundamental para lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

La institución educativa requiere de la contratación de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ALTERNAS, En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica que realice las actividades relacionadas anteriormente, para garantizar la seguridad, conservación embellecimiento y funcionalidad a las instalaciones de las sedes educativas.

### 2.- Objeto a contratar:

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ALTERNAS”.**

### 3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE, (\$4.800.000).**

### 4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Calle 53 No. 28 – 29.

Dado en Palmira Valle a los 26 días del mes de enero de 2022.

  
**Mg. LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ**  
Rector (E)

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---